



CONTRATO DE SUMINISTRO

MC-007-2026

**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PLAN DE LA I.E.R
PBRO MARIO ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA
19/05/2026**

CONTRATANTE: NIT: ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR: C.C.:	I.E.R PRESBITERO MARIO ANGEL TERESA 901.375.255-9 ALBER ANDREI ZULUAGA GALEANO Rector 15.386.447
CONTRATISTA: N.I.T: REPRESENTANTE LEGAL: C.C: CORREO ELECTRONICO:	LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S 901.646.792-6 SERGIO ALBIRO MARTINEZ TORO 1.022.125.044 logi.coproyectos@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$25.623.000)
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PLAN DE LA I.E.R PBRO MARIO ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA
FECHA CONTRATO	19 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO:	20 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBER ANDREI ZULUAGA GALEAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 15.386.447, rector de la I.E.R PRESBITERO MARIO ANGEL municipio de Argelia, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, la empresa **LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S.** identificada con NIT 901.646.792, representada legalmente por **SERGIO ALBEIRO MARTINEZ TORO** identificada con C.C 1.022.125.044 y se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de **SERVICIOS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato de SERVICIOS, tiene por objeto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PLAN DE LA I.E.R PBRO MARIO ÁNGEL DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA.** **SEGUNDA: VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El **CONTRATANTE**, cancelará al **CONTRATISTA** la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS (\$25.623.000). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El **CONTRATANTE**, en virtud del presente contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA**, previa supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, previo recibo a entera satisfacción, a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos (factura electrónica, seguridad social, recibo por parte del supervisor), al final de los servicios prestados relacionando las actividades correspondientes a los servicios prestados con evidencias del antes, durante y después, respectivo pago de los aportes a la seguridad social del mes en que está efectuando el cobro, además, debe presentar los documentos que se relacionan en la cláusula décima primera (perfeccionamiento y ejecución del contrato). **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato tendrá una vigencia de dos (02) meses contados a partir del acta de inicio, establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de ley, la firma del presente contrato, será firmado con la fecha de la presentación del compromiso presupuestal por parte del tesorero de la institución, el acta de inicio, no obstante, dicho plazo podrá



I.E.R PRESBITERO MARIO ÁNGEL

DANE: 205055000281

Resolución de aprobación S201500299016 de 01/10/2015

Resolución de nuevas sedes anexas S2017060041375 de 20/02/ 2017.

NIT 901375255-9

prorrogarse si se estimará conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a realizar las actividades que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	SUBTOTAL
1.0	PRELIMINARES				\$ 1.098.000
1.11	RETIRO DE CUBIERTA EN FIBROCEMENTO O ASBESTO CEMENTO en mal estado.	m ²	54,9	\$ 20.000.000	\$ 1.098.000
10.2	PINTURAS				\$ 11.809.960
10.2.2	RESANE Y REPINTE PINTURA EXTERIOR para muros acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, tres (3) manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m ²	407,24	\$ 29.000	\$ 11.809.960
11.0	CUBIERTAS				\$ 4.035.150
11.2.6	Suministro, transporte e instalación de cubierta en teja fibrocemento o equivalente. Incluye caballete, tornillería, clip de fijación, larguero y todos los demás elementos necesarios para su correcta fabricación e instalación. Según Diseño..	m ²	54,90	\$ 73.500	\$ 4.035.150
13,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				\$ 8.213.494
13.1	Cajas y canalizaciones				\$ 4.816.500
13.1.1	Suministro e instalación de TUBERÍA EMT 3/4" CIRCUITOS RAMALES. Incluye elementos de fijación y accesorios para su correcta instalación	m	169	\$ 28.500	\$ 4.816.500
13.2	Salidas de energía				\$ 1.596.994
13.4.4	Suministro e instalación de LUMINARIA HERMÉTICA LED 50W, 6500K, 120-277V, IP65. Sylvania P37390-36 o su equivalente Incluye: cintas LED, soportaría, conexión y todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y puesta en servicio.	und	6	\$ 300.000	\$ 1.800.000
15.1	Transporte desde cabecera municipal hasta Institución Educativa.	gbl	1	\$ 466.396	\$ 466.396

DIRECCIÓN VEREDA VILLETA FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA.

e-mail: ierpbrmarioangel@gmail.com Celular 3137774493

“Educamos en el desarrollo de competencias y para la convivencia”



I.E.R. PRESBITERO MARIO ÁNGEL

DANE: 205055000281

Resolución de aprobación S201500299016 de 01/10/2015

Resolución de nuevas sedes anexas S2017060041375 de 20/02/2017.

NIT 901375255-9

	COSTO DIRECTO				\$ 25.623.000
--	---------------	--	--	--	------------------

PARÁGRAFO UNO: El **CONTRATISTA** deberá garantizar la calidad de las obras. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El **CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos insumos y la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 104 de 1993. **NOVENA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza de la presente contratación y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, si el **CONTRATISTA** fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el **CONTRATANTE** mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de caducidad. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** certifica bajo gravedad de juramento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste y del acta de inicio por ambas partes y además con la presentación por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos de la oferta. Para su ejecución se requiere Disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería de la I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, el **CONTRATANTE**, no contrae obligación laboral con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA:** En todo la I.E.R. PRESBITERO MARIO ANGEL, ejecutará en su totalidad el presente contrato y de esa manera, se podrá liquidar hasta recibir a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de Argelia, Antioquia a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Alber Andrei Zuluaga G.
ALBER ANDREI ZULUAGA GALEANO
Rector
I.E.R Presbítero Mario Ángel
C.C. 15.382.447

[Firma]
LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S
NIT.901.646.792
Representante legal
Sergio Albeiro Martínez Toro

DIRECCIÓN VEREDA VILLETÁ FLORIDA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA.

e-mail: ierpbrmarioangel@gmail.com Celular 3137774493

“Educamos en el desarrollo de competencias y para la convivencia”